

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio de 2001.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Olula del Río, 8 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Carrillo Mateos.—19.641.

ALCALÁ 96, S. A.

«Alcalá 96, Sociedad Anónima» en la Junta general celebrada el 19 de noviembre 2001, acordó, por unanimidad, con objeto de ajustar el capital social al euro más cercano, reducir el capital social en 661.99 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones y devolución de aportaciones a los socios, quedando establecido el capital en 398.370 euros y las 66.395 acciones en seis euros cada una.

Madrid, 6 de mayo de 2002.—Luis Fernando Requesens Veguillas, documento nacional de identidad 50.298.677—T.—19.722.

ALANDA, S. A., LOGÍSTICA*Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 13 de junio de 2002, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 91, sexta planta, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2001 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como la propuesta de aplicación de resultados, y la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Tercero.—Cese de los actuales Consejeros, y nombramiento, si procede, de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y el informe de los Auditores de cuentas (artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas). Asimismo, se hace constar, el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 16 de mayo de 2002.—José-Alfredo Ruiz López, Secretario del Consejo de Administración.—21.344.

ALCOGA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de los artículos 14 y siguientes de sus Estatutos y de los artículos 95 y 96 de la Ley de S.S.; Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, por acuerdo tomado en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2002 tiene a bien convocarle a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrará en San Fernando, en el domicilio social, avenida de las Marismas, bloque 2, local II-I, los siguientes días y horas: En primera convocatoria, el día 14 de junio de 2002, a las dieciocho horas, la Junta general ordinaria y a las diecinueve horas, la Junta general extraordinaria; en segunda convocatoria, el día 15 de junio de 2002, a las dieciocho horas, la Junta general ordinaria y a las diecinueve horas, la Junta general extraordinaria, con el fin de deliberar y resolver según los siguientes órdenes del día:

Junta general ordinaria

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio 2001, así como la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la propia Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores para ello.

Junta general extraordinaria

Primero.—Cese y elección de Consejeros o miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Atribución a quien proceda de las facultades necesarias para realizar las gestiones pertinentes y suscribir los documentos necesarios para cumplir con los trámites y formalidades establecidas en la normativa sobre Sociedades Anónimas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la propia Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores para ello.

Se recuerda a los señores accionistas: El artículo 104 de la ley de Sociedades Anónimas (texto refundido de 22 de diciembre de 1989). El artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre el derecho a examen de las cuentas anuales. El texto del artículo 144 de la misma Ley sobre el derecho que corresponde a todo accionista de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

San Fernando, 10 de mayo de 2002.—Francisco López Pérez.—19.562.

ALECAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**ALHOCA TÉCNICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal FAM. TRUST, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 25 de febrero de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Alhoca Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fam. Trust, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Alecan, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de sus

patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de agosto de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables desde el 1 de septiembre de 2001. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones de las sociedades absorbidas, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente. La sociedad absorbente adoptará la denominación de una de las sociedades absorbidas «Fam. Trust, Sociedad Limitada»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 22 de abril de 2002.—El Administrador único de las sociedades fusionadas.—19.681. 2.ª 21-5-2002

ALLERGAN, S. A.**Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente) ADVANCED MEDICAL OPTICS SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)***Anuncio de escisión parcial y reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, LSRL), y disposiciones concordantes, se hace público que el accionista único de «Allergan, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el socio único de «Advanced Medical Optics Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en ambos casos la sociedad de nacionalidad estadounidense «Allergan Holdings, Inc.», decidió, con fecha 17 de mayo de 2002, la escisión parcial de una rama de actividad de «Allergan, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en favor de la sociedad beneficiaria preexistente, «Advanced Medical Optics Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, con fecha 6 de mayo de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 14 de mayo de 2002. Asimismo, se aprobó como Balance de escisión de «Allergan, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), el cerrado a 31 de diciembre de 2001, y como Balance de escisión (que coincide con el de constitución social) de «Advanced Medical Optics Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), el cerrado a 3 de abril de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica escindida de «Allergan, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad escindida), se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Advanced Medical Optics Spain, Socie-